



**RESOLUCION No. 0558-AD-83**

Lima, 07 de Julio de 1983

Visto el expediente de registro N° 1839 iniciado por doña Elena Victoria Silva Santisteban Viuda de Rodrigo, solicitando Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0250-AD-83 de 11 de Abril de 1983, se cesó por fallecimiento a don - José Félix Rodrigo Sotomayor, del cargo de Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca;

Que, conforme aparece del Auto de Declaratoria de Herederos de fecha 25 de Abril de 1983, expedido por el Primer Juzgado Civil de Cajamarca; la recurrente y sus hijos Guido Nelson, Lilia Ethel, Jaime Alberto, Freddy Omar y Roger Adrián Rodrigo Silva Santisteban, han sido declarados herederos legítimos del extinto ex-funcionario;

Que, es procedente autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios correspondiente a quien en vida fue don José Rodrigo Sotomayor, ex-Especialista en RED III, Grado I - Sub Grado 5 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, calculada sobre el máximo de ley por haber prestado más de treinta años de servicios al Estado;

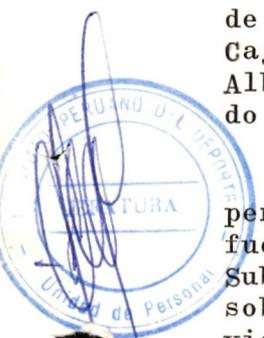
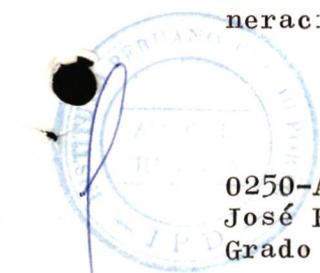
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 657 del Código Civil, Artículo 18º del Decreto Ley N° 22404 y Artículo 58º de la Ley N° 23509; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague a los Herederos Legales del extinto don José Félix RODRIGO SOTOMAYOR, ex-Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de

/.





RESOLUCION No. 0558-AD-83

Lima, 07 de Julio de 1983

la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, la suma de CUATRO MILLO-  
NES QUINIENTOS CINCUENTISEIS MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO (S/.4'556,400)  
por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios co  
rrespondiente a dicho ex-funcionario, deducido el impuesto que figura  
en la liquidación adjunta que forma parte de la presente Resolución,  
de acuerdo a las cuotas partes hereditarias de cada uno y conforme a  
la relación siguiente;

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Parentesco</u>	<u>M o n t o</u>
SILVA SANTISTEBAN Vda.DE RODRIGO, - Elena Victoria	Cónyuge Supérstite	S/.2'278,200
RODRIGO SILVA SANTISTEBAN, Guido Nelson	Hijo	S/. 455,640
RODRIGO SILVA SANTISTEBAN, Lidia Ethel	Hija	S/. 455,640
RODRIGO SILVA SANTISTEBAN, Jaime Alberto	Hijo	S/. 455,640
RODRIGO SILVA SANTISTEBAN, Freddy Omar	Hijo	S/. 455,640
RODRIGO SILVA SANTISTEBAN, Roger Adrián	Hijo	S/. 455,640

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la -  
presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación 01.13 de la  
Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del -  
Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.



VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte

UP/GCZ.  
MCL.  
dqp.





**RESOLUCION No. 0552-AD-83**

Lima, 07 de Julio de 1983

Visto el expediente de registro N° 1839 iniciado por doña Elena Victoria Silva Santisteban Viuda de Rodrigo, solicitando Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios;

**CONSIDERANDO:**

que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0250-AD-83 de 11 de abril de 1983, se cesó por fallecimiento a don - José Félix Rodrigo Sotomayor, del cargo de Especialista en MED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca;

que, conforme aparece del Auto de Declaratoria de Herederos de fecha 25 de abril de 1983, expedido por el Primer Juzgado Civil de Cajamarca; la recurrente y sus hijos Guido Nelson, Lilia Ethel, Jaime Alberto, Freddy Omar y Roger Adrián Rodrigo Silva Santisteban, han si do declarados herederos legítimos del extinto ex-funcionario;

que, es procedente autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios correspondiente a quien en vida - fue don José Rodrigo Sotomayor, ex-Especialista en MED III, Grado I - Sub Grado 5 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, calculada sobre el máximo de ley por haber prestado más de treinta años de servicios al Estado;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 657 del Código Civil, Artículo 18° del Decreto Ley N° 22404 y Artículo 58° de la Ley N° 23869; y

Estado a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE DISPONE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague a los Herederos Legales del extinto don José Félix RODRIGO SOTOMAYOR, ex-Especialista en MED III, Grado I Sub Grado 5 de

/.



RESOLUCION No. 0558-AD-83.....

Lima, 07 de Julio ..... de 1983.....

la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, la suma de CUATRO MILLO-  
NES QUINIENTOS CINCUENTISEIS MIL CUATROCIENTOS SOLES 000 (S/.4'556,400)  
por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios co-  
rrespondiente a dicho ex-funcionario, deducido el impuesto que figura  
en la liquidación adjunta que forma parte de la presente Resolución,  
de acuerdo a las cuotas partes hereditarias de cada uno y conforme a  
la relación siguiente:

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Parentesco</u>	<u>Monto</u>
SILVA SANTISTEBAN Vda.DE RODRIGO, - Elena Victoria	Cónyuge Supérstite	S/. 2'278,200
RODRIGO SILVA SANTISTEBAN, Guido Nelson	Hijo	S/. 455,640
RODRIGO SILVA SANTISTEBAN, Lidia Ethel	Hija	S/. 455,640
RODRIGO SILVA SANTISTEBAN, Jaime Alberto	Hijo	S/. 455,640
RODRIGO SILVA SANTISTEBAN, Freddy Omar	Hijo	S/. 455,640
RODRIGO SILVA SANTISTEBAN, Roger Adrián	Hijo	S/. 455,640

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la -  
presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación 01.13 de la  
Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del -  
Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

  
VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte

UP/GCZ.  
MCL.  
dqp.

07.07.83.

REPUBLICA PERUANA


**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Remuneración compensatoria por tiempo de servicios a herederos legales del ex-servidor señor José Félix Rodrigo Sotomayor.



INFORME N° 392-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Doña Elena Victoria Silva Santistebán Vda. de Rodrigo solicita el otorgamiento de la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios que le correspondiera a su difunto esposo, ex-servidor del IPD de Cajamarca por el tiempo de servicios que prestó al Estado.

Para el indicado efecto la recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la Partida de Defunción de su esposo, Partida de Matrimonio y copia fotostática legalizada de la Declaratoria de Herederos.

La Unidad de Personal de la OCA, encargada de proyectar la liquidación correspondiente informa que el señor José Félix Rodrigo Sotomayor tuvo a la fecha de su fallecimiento más de treinta años de servicios prestados al Estado, y acumuló la suma de S/.4'556,400.00 por concepto de remuneración por tiempo de servicios.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el D.L. 22867; Art. 18° del D.L. N° 22404; Art. 657° del Código Civil y Art. 58° de la Ley 23509.

Lima, 4 de julio de 1983

Atentamente,

OAJ/83  
MZP/emy  
Exp. 1839



*[Handwritten signature]*  
Dr. MARIO ZULETA PIZARRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 189-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA  
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural autori-  
zando pago de Remuneración Compensatoria por -  
Tiempo de Servicios a Herederos Legales de fun-  
cionario fallecido.

REFERENCIA : Expediente N° 1839

FECHA : Lima, 27 de Junio de 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por la que se autoriza el pago de la suma de S/.4'556,400 por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios correspondientes al extinto José Félix RODRIGO SOTOMAYOR, ex-Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, en favor de sus herederos legales señora Elena Victoria Silva Santisteban Viuda de Rodrigo, cónyuge supérstite y en el de sus hijos Guido Nelson, Lilia Ethel, Jaime Alberto, Freddy Omar y Roger Adrián Rodrigo Silva Santisteban; de acuerdo a lo solicitado mediante el expediente de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se considera procedente el pago que se autoriza mediante el proyecto de Resolución adjunto, teniendo en cuenta que el señor José Félix Rodrigo Sotomayor cesó el 17 de Febrero de 1983, habiéndose autorizado el cese correspondiente por Resolución Jefatural N° 250-AD-83 de 11 de Abril de 1983 y que el entroncamiento de la solicitante y de sus hijos con el causante está debidamente acreditado con el Auto de Declaratoria de Herederos de 25 de Abril de 1983 expedido por el Primer Juzgado de Primera Instancia de Cajamarca, conforme al documento legalizado que obra en el expediente de la referencia.

En tal virtud, se remite a su Despacho el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su elevación a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, -  
salvo mejor parecer.

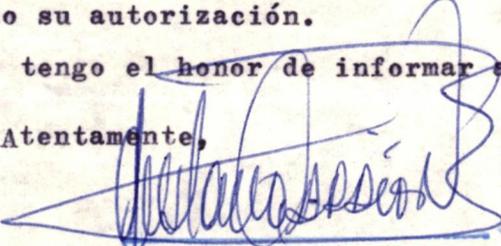
Atentamente,

ADJ.:

-Exp.1839

Seis.Fls.útiles.

UP/GCZ.  
MCL/dqp.

  
GUSTAVO CARRION ZAVALA  
My GRP—Jefe de Personal  
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración  
30.6.83  
EP 1983  
2-30 junio  
RECIBIDO

INFORME N° 114-OCA-83

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 189-UP-83  
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando pago de Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios a herederos - legales de funcionario fallecido. J.F. Rodrigo S.  
Fecha : Lima, 30 de Junio de 1983.

Tengó el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza el pago a los herederos legales del extinto don José Félix Rodrigo Sotomayor, ex-Especialista en RED III, Grado I-5, de la Dirección Departamental del IPD de Cajamarca la suma de S/. 4'556,400, por concepto de Remuneración compensatoria por tiempo de servicios correspondiente a dicho ex-funcionario; debiendo ser la distribución del 50% a favor de la Cónyuge Supérstite y el 10% a cada uno de los cinco hijos.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del Decreto Ley 20555, Decreto - Ley 21292, modificado por Decreto Ley 22867, Art. 657 del Código Civil Art. 18° del Decreto Ley 22404, y Art. 58° de la Ley 23509.

Atentamente,



JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 189-UP-83  
: Proy. de Res.  
: Expd. 1839



R.558-AD-83

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

LIQUIDACION PARA PAGO DE REMUNERACION COMPENSATORIA POR TIEMPO  
DE SERVICIOS

SOLICITANTE : ELENA VICTORIA SILVA SANTISTEBAN DE RODRIGO

EXPEDIENTE : 1839

-----

Apellidos y Nombres	:	RODRIGO SOTOMAYOR, José Félix
Cargo	:	Especialista en RED III
Grado y Sub Grado	:	I - 5
Remuneración Básica a la - fecha del cese	:	S/. 151,880
Dependencia	:	Dirección Departamental IPD de - Cajamarca.
Motivo del cese	:	Fallecimiento
Fecha de cese	:	17 de Febrero de 1983 (Resolución Jefatural N° 250-AD-83 de 11 de - Abril de 1983)
Tiempo de Servicios	:	Más de 30 años (Resolución Jefatural N° 0619-AD-82 de 15 de Noviembre - de 1982).

-----

Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios = Una remunera-  
ción básica por cada año de servicios, con un máximo de treinta -  
años.

S/. 151,880 x 30 = 4'556,400

son: Cuatro Millones Quinientos Cincuentiseis Mil Cuatrocientos So  
les Oro.

Distribución entre los Herederos:

Cónyuge Supérstite : 50%  
Cinco Hijos : 10% c/u.

Liquidación por Cuotas Partes Hereditarias:

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Parentesco</u>	<u>Monto</u>	<u>Impto.a las Remunerac.</u>	<u>Líquido</u>
SILVA SANTISTEBAN Vda. de RODRIGO, Elena Vic- toria	Cónyuge Supérstite	2'278,200	45,000	2'232,636
RODRIGO SILVA SANTIS- TEBAN, Guido Nelson	Hijo	455,640	9,113	446,527
RODRIGO SILVA SANTIS- TEBAN, Lilia Ethel	Hija	455,640	9,113	446,527
RODRIGO SILVA SANTIS- TEBAN, Jaime Alberto	Hijo	455,640	9,113	446,527
RODRIGO SILVA SANTIS- TEBAN, Freddy Omar	Hijo	455,640	9,113	446,527
RODRIGO SILVA SANTIS- TEBAN, Roger Adrián	Hijo	455,640	9,113	446,527
		<u>S/. 4'556,400</u>	<u>91,129</u>	<u>4'465,271</u>

Lima, 27 de Junio de 1983

UP/GCZ.  
MCL.  
dqp.

*p. Gustavo Carrion Zavala*  
GUSTAVO CARRION ZAVALA  
My GRP—Jefe de Personal  
Instituto Peruano del Deporte